Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 429/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al estado de cumplimiento del contrato de concesión del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (STPB) a cargo de la firma M2 SOLUÇOES EM ENGENHARIA LTDA — M1 TRANSPORTES SUSTENTÁVEIS LTDA — UNIÓN TRANSITORIA (TEMBICI), en el marco de las Disposiciones 14 y 15/DGTALMMI/26 publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 7429 del 13 de agosto de 2026, mediante las cuales se aplicaron dos multas a la concesionaria por incumplimientos contractuales detectados:

a) Informe el historial completo de sanciones aplicadas a la concesionaria TEMBICI desde el inicio de la concesión (25 de febrero de 2019) hasta la fecha de la presente, indicando en cada caso: número del acto administrativo, fecha del incumplimiento detectado, tipo de infracción, monto de la multa aplicada, monto efectivamente cobrado e ingresado al Gobierno de la Ciudad, y si la sanción fue impugnada administrativa o judicialmente por la concesionaria.
b) Respecto de la Disposición 14/DGTALMMI/26, informe con qué periodicidad el contrato de concesión y sus pliegos obligan a TEMBICI a actualizar y presentar al Gobierno de la Ciudad su estructura de costos y la documentación de cargas sociales tributarias, cuántas veces incumplió esta obligación desde el inicio de la concesión, y si la negativa o demora en presentar esta información impide al Gobierno de la Ciudad aplicar correctamente los mecanismos de redeterminación de precios previstos en el contrato.
c) Respecto de la Disposición 15/DGTALMMI/26, informe cuántas estaciones del STPB presentaban al momento de la constatación del incumplimiento problemas de corrosión u oxidación en su estructura, en qué comunas se localizan, si la causa identificada —humedad generada por regadores automáticos en espacios verdes aledaños— fue comunicada por TEMBICI al Gobierno de la Ciudad con anterioridad al acta de constatación, y si el proceso de mantenimiento correctivo (pintura) fue completado en la totalidad de las estaciones afectadas o persisten sectores sin intervenir a la fecha de la presente.
d) Informe el estado general de conservación del Sistema de Transporte Público en Bicicleta a la fecha de la presente: cantidad de estaciones habilitadas sobre el total previsto en el contrato de concesión, cantidad de bicicletas operativas sobre el total exigido contractualmente, porcentaje de disponibilidad del sistema en los últimos seis meses, y si el sistema cuenta con la cantidad mínima de rodados operativos que el pliego exige. Adjunte el último informe de desempeño del sistema remitido por TEMBICI al Gobierno de la Ciudad.
e) Informe cuál es el precio fijo mensual vigente que el Gobierno de la Ciudad abona a TEMBICI al mes de agosto de 2026 —confirmando o rectificando que asciende a $19.167.014,24 neto de anticipo financiero— y cuál es el monto total acumulado abonado a la concesionaria desde el inicio del contrato (25 de febrero de 2019) hasta el 31 de julio de 2026, desagregado por año. Informe asimismo si el contrato prevé ingresos propios de la concesión (publicidad, publicidad en bicicletas, uso del sistema) y cuánto recaudó la concesionaria por esos conceptos en el período 2022-2026.
f) Informe si el Gobierno de la Ciudad tiene previsto expandir el STPB —incorporando nuevas comunas o aumentando la cantidad de estaciones y bicicletas— durante el período restante de la concesión actual (hasta 2029), y en

caso afirmativo, si dicha expansión requiere renegociación contractual con TEMBICI o puede instrumentarse mediante addenda al contrato vigente. Informe asimismo si se están evaluando tecnologías alternativas o complementarias —bicicletas eléctricas, monopatines— y bajo qué esquema contractual se incorporarían.

g) Informe cuáles son los mecanismos de supervisión y control del desempeño del STPB que aplica el Gobierno de la Ciudad: con qué periodicidad se realizan las inspecciones, qué área es la responsable de certificar el servicio, y si los informes de desempeño del sistema son de acceso público. Informe asimismo si existen indicadores de calidad y disponibilidad del servicio acordados contractualmente, cuál es el nivel de cumplimiento actual de cada indicador y si existen penalidades automáticas ante incumplimientos reiterados distintas de las multas ya aplicadas.

h) Informe cuál es el cronograma previsto para el proceso de renovación o nueva licitación de la concesión del STPB una vez que venza el contrato actual en 2029, y si el Gobierno de la Ciudad ha iniciado algún estudio de evaluación del sistema que sirva de base para el diseño de los pliegos de la futura licitación, incluyendo análisis de demanda, cobertura geográfica, tecnología y modelo de financiamiento.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:46:26
Director de Despacho Parlamentario